



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Martes, 25 de mayo de 1965

Núm. 118

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente reciban este BOLETIN en el sitio de costumbre, donde permanecerá.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.600

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Circular

El artículo 29 del Reglamento de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 para la aplicación de la Orden de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 28 de julio de 1941, dispone:

Que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional del indicado Instituto de Estudios estará a cargo de las Diputaciones provinciales, las que formarán la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consignará la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado cuerpo legal, modificada por orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de diciembre de 1962.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en esta Corporación las cantidades que les corresponden hasta el día 10 del próximo mes de junio, y advirtiéndoles a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado que se procederá luego a su cobro mediante las entidades bancarias, siendo a su cargo los gastos que se originen y sin perjuicio de dar luego cuenta de

los morosos al Instituto de Estudios de Administración Local.

Zaragoza, 19 de mayo de 1965. —

El Presidente, Antonio Zubiri.

Relación nominal de los pueblos de esta provincia, por orden alfabético, que han de satisfacer las cantidades que en la misma se relacionan para el capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local, con arreglo a lo que corresponde por el presupuesto anual de ingresos.

Abanto	300
Acered	300
Agón	300
Aguarón	550
Aguilón	550
Ainzón	800
Aladrén	200
Alagón	1.600
Alarba	200
Alberite de San Juan	200
Albeta	200
Alborge	100
Alcalá de Ebro	300
Alcalá de Moncayo	100
Alconchel de Ariza	300
Aldehuela de Liestos	200
Alfajarín	550
Alfamén	550
Alforque	200
Alhama de Aragón	800
Almochuel	100
Almolda (La)	550
Almonacid de la Cuba	300
Almonacid de la Sierra	550
Almunia de Doña Godina (La)	1.600
Alpartir	300
Ambel	300
Anento	200
Aniñón	550

Añón	550
Aranda de Moncayo	800
Arándiga	550
Ardisa	200
Ariza	1.000
Artieda	200
Asín	200
Atea	550
Ateca	1.200
Azuara	1.000
Badules	200
Bagüés	200
Balconchán	100
Bárboles	300
Bardallur	300
Belchite	1.200
Belmonte de Calatayud	300
Berdejo	200
Berruoco	100
Biel	550
Bijuesca	300
Biota	1.600
Bisimbre	200
Boquiñeni	550
Bordalba	300
Borja	1.600
Botorríta	300
Brea de Aragón	800
Bubierca	200
Bujaraloz	550
Bulbuenta	300
Bureta	300
Burgo de Ebro (E)	800
Buste (El)	200
Cabañas de Ebro	300
Cabolafuente	300
Cadrete	300
Calatayud	8.000
Calatorao	1.200
Calcena	300
Calmarza	200
Campanillo de Aragón	300

Carenas	300	Lechón	100	Pedrosas (Las)	200
Cariñena	1.600	Letux	300	Perdiguera	800
Caspe	4.000	Litago	200	Piedratajada	550
Castejón de Alarba	100	Lituénigo	200	Pina	2.000
Castejón de las Armas	300	Lebera de Onsella	300	Pínseque	550
Castejón de Valdejasa	550	Longares	550	Pintanos (Los)	400
Castiliscar	200	Longás	300	Plasencia de Jalón	300
Cervera de la Cañada	300	Lorbés	300	Pleitas	100
Cerveruela	100	Lucena de Jalón	300	Plenas	200
Cetina	1.000	Luceni	800	Pomer	300
Cimballa	200	Luesia	550	Pozuel de Ariza	200
Cinco Olivas	550	Luesma	100	Pozuelo de Aragón	300
Clarés de Ribota	300	Lumpiaque	800	Pradilla de Ebro	550
Codo	300	Luna	1.600	Puebla de Albortón	300
Codos	550	Maella	1.200	Puebla de Alfindén	550
Contamina	100	Magallón	1.000	Puendeluna	200
Cosuenda	550	Mainar	300	Purujosa	200
Cuarte de Huerva	200	Malanquilla	300	Purroy	100
Cubel	300	Maleján	200	Quinto	1.200
Cuerlas (Las)	200	Malón	550	Remolinos	800
Chiprana	550	Malpica de Arba	200	Retascón	200
Chodes	200	Maluenda	550	Ricla	1.200
Daroca	1.200	Mallén	1.200	Rodén	100
Ejea de los Caballeros	8.000	Manchones	300	Romanos	200
Embid de Ariza	300	Mara	300	Rueda de Jalón	550
Embid de la Ribera	300	María de Huerva	300	Ruesca	100
Encinacorba	300	Mediana	550	Ruesta	300
Epila	1.600	Mequinenza	1.600	Sádaba	1.200
Erla	550	Mesones de Isuela	550	Salillas de Jalón	300
Escatrón	1.600	Mezalocha	300	Salvatierra de Esca	550
Escó	300	Mianos	200	Samper del Salz	100
Fabara	1.000	Miedes	550	San Martín de la Virgen de M.	300
Farasdués	300	Monegrillo	1.000	San Mateo de Gállego	1.000
Farlete	1.000	Moneva	300	Santa Cruz de Grío	300
Fayón	550	Monreal de Ariza	550	Santa Cruz de Moncayo	200
Fayos (Los)	200	Monterde	550	Santa Eulalia de Gállego	300
Figueruelas	550	Montón	300	Santed	200
Fombuena	100	Morata de Jalón	1.200	Sástago	1.200
Frago (El)	300	Morata de Jiloca	300	Sabiñán	550
Frasno (El)	550	Morés	300	Sediles	200
Fréscano	200	Moros	550	Sestrica	300
Fuencalderas	200	Moyuela	550	Sierra de Luna	550
Fuendejalón	800	Mozota	200	Sigüés	300
Fuendetodos	200	Muel	550	Sisamón	300
Fuentes de Ebro	1.600	Muela (La)	800	Sobradiel	300
Fuentes de Jiloca	300	Munébrega	550	Sos del Rey Católico	1.200
Gallocanta	200	Murero	300	Tabuena	550
Gallur	1.600	Murillo de Gállego	300	Talamantes	200
Gelsa	1.000	Navardún	300	Tarazona	6.000
Godojos	200	Nigüella	300	Tauste	6.000
Gotor	200	Nombrevilla	100	Terrer	550
Grisel	550	Nonaspe	800	Tierga	550
Grisén	300	Novallas	550	Tobed	550
Herrera de los Navarros	800	Novillas	550	Torralba de los Frailes	200
Ibdes	550	Nuévalos	550	Torralba de Ribota	300
Illueca	800	Nuez de Ebro	300	Torrallbilla	300
Inogés	100	Olvés	300	Torrehermosa	200
Iserre	300	Orcajo	200	Torrelapaja	300
Jaraba	550	Orera	200	Torrellas	300
Jarque	550	Orés	300	Torres de Berrellén	800
Jaulín	300	Oseja	200	Torrijo de la Cañada	550
Joyosa (La)	300	Osera	550	Tosos	550
Lagata	200	Paniza	550	Trasmoz	200
Langa del Castillo	300	Paracuellos de Jiloca	300	Trasobares	300
Layana	200	Paracuellos de la Ribera	300	Uncastillo	1.200
Lécera	800	Pastriz	550	Undués de Lerda	200
Leciñena	1.200	Pedrola	1.200	Urrea de Jalón	550

Urriés	300
Used	550
Utebo	800
Valdehorna	100
Val de San Martín	200
Valmadrid	300
Valpalmas	550
Valtorres	200
Velilla de Ebro	300
Velilla de Jiloca	300
Vera de Moncayo	550
Vierlas	100
Vilueña (La)	200
Villadoz	200
Villafeliche	300
Villafraña de Ebro	550
Villalba de Perejil	100
Villalengua	550
Villanueva de Gállego	1.600
Villanueva de Jiloca	200
Villanueva de Huerva	550
Villar de los Navarros	300
Villarreal de Huerva	300
Villarroya de la Sierra	800
Villarroya del Campo	200
Vistabella	200
Viver de la Sierra	200
Zaida (La)	550
Zaragoza	18.000
Zuera	4.000
Diputación	18.000

SECCION QUINTA

Núm. 2547

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 5 de mayo de 1965 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de distribución de aguas de Novillas (Zaragoza).

Comprende dicho proyecto la distribución sobre la base de una población de 1.004 habitantes con dotación de 150 litros habitante-día, adoptando un sistema reticulado en malla con ramales abiertos, suponiendo que el caudal total es distribuido en diez horas.

La tubería de fibrocemento, con diámetros de 80, 100 y 125 milímetros, teniendo una longitud total de la red de 3.300 metros y cargas máxima y mínima de 18'82 metros y 13'91 metros.

Se adopta un tipo único de arqueta registro para llaves, ventosas o desagües que se utiliza en número de trece, previéndose, además, el refuerzo de la tubería en los cruces de vías de comunicación.

Se propone el establecimiento de una tarifa de 2'85 pesetas y 0'86 pe-

setas por metro cúbico de agua suministrada a domicilio, durante los veinte primeros años de explotación de la mejora y en los años sucesivos, respectivamente.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, los que se estimen perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. señor Director de esta Confederación, en cuyo plazo se dará vista del proyecto, durante las horas de oficina, en las de esta Confederación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª, (ilegible).

• • •
Núm. 2548

Nota-anuncio

Don Julio González-Barros Vilouta, contratista-adjudicatario de las obras de corrección de la confluencia de los ríos Jalón y Manubles, en la villa de Ateca (Zaragoza), y modificado de precios del de muro de ribera sobre la margen izquierda del río Jalón, en Calatayud, Sección 2.ª (Zaragoza), solicita la devolución de la fianza que, en garantía de la ejecución de las citadas obras, tiene constituida.

Lo que, una vez recibidas y liquidadas dichas obras que afectan a los términos municipales de Ateca y Calatayud, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra el indicado contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos relacionados con las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Sección 4.ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª, (ilegible).

• • •
Núm. 2553

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de mayo de 1965, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Novillas (Zaragoza).

Se estudia el abastecimiento para 1.004 habitantes, a que asciende la población actual, aumentada en el 10%, con dotación de 150 litros por habitante y día.

Preténdese con dicho proyecto la captación de un caudal de 1,92 litros por segundo de aguas del Canal Imperial en el término municipal de Cortes (Navarra), mediante la obra correspondiente, y de la que parte la tubería de conducción que se desarrolla en longitud de 1.122 metros con diámetros interiores de 80 y 100 milímetros.

La capacidad del depósito regulador es el correspondiente a quince días de consumo, con dotación reducida de cincuenta litros por habitante y día; solución aceptable y debido a los cortes de aguas en el Canal Imperial que suele oscilar entre los diez y quince días.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, los que se estimen perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. señor Director de esta Confederación, en cuyo plazo se dará vista del proyecto, durante las horas de oficina, en las de esta Confederación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª, (ilegible).

• • •
Núm. 2577

Nota-anuncio

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas y en fecha 7 de mayo de 1965 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de saneamiento de Novillas (Zaragoza).

Comprende dicho proyecto el tendido de una red colectora de aguas negras y pluviales, por el núcleo edificado, y en diámetros interiores para las tuberías entre veinticinco y cuarenta y cinco centímetros, dotada dicha red de los pertinentes arbotrios de limpieza y desembocando a dos emisarios, instalándose un aliviadero de crecidas, previéndose una estación depuradora antes del vertido de las aguas residuales al río Ebro.

El total de aguas negras a evacuar es de 4'61 litros por segundo.

La cuantía de las tarifas a percibir por acometida y año son de pesetas 576'48 durante los veinte primeros años y 142 pesetas en los sucesivos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas obras formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta

Confederación y en el plazo de quince días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo se dará vista del correspondiente proyecto en las oficinas de esta Confederación (Sección Cuarta).

Zaragoza, 19 de mayo de 1965.—
El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 2.533

Comisaría de Aguas del Ebro

La Comisaría de Aguas del Ebro, con esta fecha, ha resuelto, en relación a expediente instado por D. José López Monge, sobre petición de concesión de aguas subálveas de un barranco en la margen izquierda del Trasmón, en término municipal de Sabiñán (Zaragoza), con destino a riegos, lo siguiente:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Delgado Yubero, en el que figura un presupuesto material de 156.289,68 pesetas, denominado "proyecto de toma de aguas para riegos de Sabiñán (Zaragoza)", y completado con informe agronómico suscrito por el Ingeniero Agrónomo don Jesús Fernández Moreno, en 21 de abril de 1963.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don José López Monge la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de las subálveas del barranco de Trasmón, en término municipal de Sabiñán (Zaragoza), con un caudal de 10 litros por segundo en jornada diaria de 9,2 horas, equivalente al continuo de 384 litros por segundo y con destino a riego de una finca de su propiedad de 4 hectáreas de superficie.

2.ª En cualquier caso deberá respetar el caudal, con derecho preferente, utilizado por los regantes de la "presa de las Nogueras", y que será el que se fije en el expediente de inscripción que se halla en tramitación en esta Comisaría de Aguas.

La Comisaría de Aguas del Ebro se reserva el derecho, caso de incumplimiento de lo anterior, de obligar al concesionario a la ejecución de las obras que se consideren necesarias para salvaguardar dicho derecho preferente.

3.ª Todos los gastos que por esta concesión se originen serán de cuenta del concesionario, debiendo ser abonados en la forma prevista por la Ley en el momento en que tengan lugar.

4.ª No se podrá dar a las aguas otro uso distinto del que aquí se le concede, sin la tramitación del oportuno expediente, como si se tratara de nueva concesión.

5.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para reparar o sustituir las servidumbres legales existentes que pudieran resultar afectadas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las normas vigentes sobre Ley de Contrato de Trabajo, seguros sociales y accidentes de trabajo y demás de carácter social y fiscal que le sean aplicables. Igualmente se tendrán en cuenta las prescripciones de la Ley de Pesca Fluvial sobre conservación de las especies acuáticas.

8.ª Caducará la presente concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, siguiéndose en este caso la tramitación señalada en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1965.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.535

Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de "Saltos Unidos del Jalón", sociedad anónima, en solicitud de concesión de línea eléctrica "Oitura - Bárboles - Bardallur", a 15 KV., esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 362-1964, de 13 de febrero; la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la concesión de la línea solicitada y de las subestacio-

nes transformadoras de Bárboles y Bardallur, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica: Origen: SET. Oitura.

Puntos intermedios: Entrada y salida en la nueva SET. Bárboles.

Final de la línea: Nueva SET. Bardallur.

Tensión: 15 KV.

Capacidad de transporte: 500 KVA.

Longitud: 6.198 metros.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material: Cables aluminio - acero.

Sección: 49,48 milímetros cuadrados.

Separación: Un metro.

Disposición: Triángulo.

Apoyos: Material hormigón armado.

Altura media: 10 metros.

Separación media: 60 metros.

Estación transformadora: Tipo caseta.

Número de transformadores: Uno en cada una de ellas.

Potencia de cada uno: 20 KVA. en Bárboles y 30 KVA. en Bardallur.

Relación de tensión: 15.000-230-133 voltios.

Otras salidas AT.: Prevista salida hacia Epila.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Delegación de Industria, mediante la

presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica a 15 KVA. Oitura - Bardallur, con entrada y salida en Bárboles y SE. transformadoras en Bárboles y Bardallur", suscrito en Zaragoza, con fecha septiembre de 1964, por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 867.066'71 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 182.454'20 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas y la Comisaría de Aguas del Ebro, que son las siguientes:

1.ª En los cruces de carreteras o caminos el conductor más bajo deberá quedar distante siete metros, como mínimo, del pavimento o del suelo. El poste más próximo a la carretera deberá distar del eje de la misma un mínimo de 12,50 metros.

2.ª Aprobar, por lo que a esta Comisaría de Aguas se refiere, el cruce solicitado, con la única condición de que en el cruce sobre el río Jalón la parte más baja de los conductores deberá quedar en el citado cruce a una distancia mínima de 7 metros sobre el curso de las aguas cuando éstas alcancen su máximo nivel, así como sobre el terreno en sus márgenes y banquetas.

3.ª Antes de dar comienzo a las obras, y de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Servicios Eléctricos, la empresa concesionaria depositará, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, el 3 % del presupuesto de las obras sobre dominio público, que tendrá el destino que establece dicho artículo.

4.ª Si con motivo de obras del Estado, de modificación de las mismas o de su explotación, conservación o servicio, hubiese de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a rea-

lizar por su cuenta y sin derecho a indemnización las modificaciones que le imponga la Administración.

5.ª El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones o de las condiciones legales dará lugar a la caducidad de la concesión.

6.ª Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años de plazo, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue oportuno, por causa de interés público, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente sin indemnización alguna.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Delegación de Industria, a la Jefatura de Obras Públicas, Comisaría de Aguas del Ebro, del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudiesen causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Duodécima. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 4 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.564

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras edificio para escuela de niñas y párvulos y escuela de niños en Mediana de Aragón (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos, el 23 de noviembre de 1962, por el contratista de dichas obras don Domingo Candel Sancho, mediante el depósito necesario en valores número de entrada 468800 y 262178 de registro, por un importe de 30.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 17 de mayo de 1965.— El Jefe de la Sección, Ricardo G. Pícazo.

Núm. 2.487

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Luceni, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario-Interventor, 16.

Un auxiliar administrativo, 5.

Un ordenanza municipal, 1.

Un encargado de matadero, 1. Sin dedicación primordial y permanente, con cuatro horas de trabajo diario. Sueldo: 6.666'66 pesetas, y retribución complementaria: 8.666'66 pesetas.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 10 de junio de 1964.— El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.488

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario-Interventor, 14.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de septiembre de 1964. El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.489

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Cadrete, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario-Interventor, 14.

Un alguacil, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 26 de septiembre de 1964. El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.490

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Sobraduel, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 15. Agrupada con La Joyosa.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 17 de octubre de 1964.— El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.491

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Cariñena, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

Labor de riego		
Primera	6.442	3.221
Segunda	5.416	2.708
Tercera	3.981	1.990
Cuarta	2.546	1.273
Olivar de riego		
Unica	2.324	1.162
Frutales secano		
Unica	1.071	535
Olivar secano		
Unica	868	434
Eras		
Unica	1.199	599
Labor de secano		
Primera	1.199	599
Segunda	937	468
Tercera	623	311
Cuarta	466	233
Quinta	309	154
Sexta	236	118
Viña secano		
Primera	2.500	1.250
Segunda	2.100	1.050
Tercera	1.600	800
Cuarta	1.100	550
Quinta	800	400
Sexta	420	210
Monte bajo		
Unica	143	71
Erial a pastos		
Unica	83	41

Zaragoza, 12 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Cerveruela, remi-

tida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

Frutales de riego		
Unica	2.724	1.362
Labor de riego		
Primera	2.546	1.273
Segunda	2.340	1.170
Tercera	1.930	965
Cuarta	700	350
Labor de secano		
Primera	833	416
Segunda	623	311
Tercera	361	180
Cuarta	215	107
Viña de secano		
Primera	1.100	550
Segunda	800	400
Tercera	420	210
Frutales de secano		
Unica	968	484
Eras		
Unica	833	416
Leñas		
Primera	136	68
Segunda	115	57
Tercera	66	33
Arboles de ribera		
Unica	1.274	637
Erial a pastos		
Primera	56	28
Segunda	37	18

Monte público

Erial a pastos		
Segunda	37	18

Zaragoza, 13 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.565

CASPE

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento y autorizado por el Distrito Forestal, de conformidad al Plan de aprovechamientos y año 1964 y 1965, se anuncia por el procedimiento de urgencia cuarta subasta de pastos de los montes número 81, "Valletas", por 1.400 pesetas, y número 82, "Vuelta de la Magdalena", por pesetas 7.600.

Los demás datos de estos aprovechamientos figuran en el anuncio publicado en el número 211 de este "Boletín", de 17 de septiembre 1964.

El plazo de licitación será de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en esta Secretaría municipal y horas hábiles.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y a las doce y media horas, respectivamente, del día hábil siguiente al último del plazo anterior.

Caspe, 19 de mayo de 1965.—El Alcalde, Miguel Morales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.579

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de 1965 se tramita juicio ejecutivo instado por don Juan Heredia Zaro, representado por el Procurador don Luis del Campo, contra don Alberto Cueto Martínez, en el que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una cafetera marca "Italcrem", de dos brazos. Valorada en 12.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, eléctrico, sin marca visible. Valorado en pesetas 4.000.

3. Una máquina registradora, marca "Nacional". Valorada en 10.000 pesetas.

4. Un televisor "Askar", automático, con elevador - reductor, marca "Magno". Valorado en 12.000 pesetas.

Total, 38.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del deudor (calle Royo, número 19, bar "El Trajinerero").

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.580

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 204 de 1965, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Carmen Ramón Abella, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, sobre inmatriculación de la finca siguiente:

Chalet sito en calle Africa, de esta capital, señalado con el número 5, de 140 metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con edificio número 7 de la calle de Africa; por la izquierda, con don E. Gallizo López, y al fondo, Cabezo de Buena Vista y casa número 7 de calle de Africa.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.581

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 125 de 1965 a instancia de don Benito Planas Madre, representado por el Procurador don Fernando Peiré, contra don José María Marin Galindo ("Talleres Ayrma"), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

1. Un torno "Cumbre", modelo 022, de un metro entre puntos, número 022-92-68. Valorado en 7.000 pesetas.

2. Otro torno de igual marca, de 750 entre puntos, núm. 022-106-99. Valorado en 7.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local sito en Fueros de Aragón, núm. 18, dedicado a talleres mecánicos. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 39.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.582

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 215 de 1964 instado por "Amodo". S. A., representada por el Procurador don Marcial - José Bibián, contra don Policarpo Giménez López, vecino de Tauste, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 9 de febrero último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.601

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en

este Juzgado con el número 29 de 1965 a instancia de don Pedro González Ve- guillas, representado por el Procura- dor don Marcial-José Bibián, contra don Luis Ferrando Prat, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un tractor marca "Ebro", con pala acoplada marca "Levante". Tasado en pesetas 120.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala- audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio próximo, a las doce de su maña- na, y para tomar parte en la misma de- berán los licitadores depositar previa- mente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cin- co. — El Juez, Joaquín Cereceda Mar- quínez. — El Secretario, Francisco Sol- chaga.

Núm. 2.583

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magis- trado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 382 de 1964, instados por el Procurador señor Aranda, en nombre y repre- sentación de don Emilio Roige Nova- llas, contra don Armando Lancina Cardiel, vecino de Tauste, en recla- mación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilida- des a que ha sido condenado el de- mandado, se ha acordado sacar a pú- blica licitación por primera vez, ante la sala - audiencia de este Juzgado, para el día 10 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un coche "Renault Gordine", matrí- cula Z-36.583. Valorado en 45.000 pe- setas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.576

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 1.493, expedi- da por la Agencia Urbana número 3 ("Arrabal"), de esta plaza, y el res- guardo de imposición a plazo núme- ro 2.321 de la oficina principal de Zaragoza, se hace público para cono- cimiento de quien se crea con dere- cho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos documentos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda respon- sabilidad ulterior que pudiera deri- varse.

Zaragoza, 19 de mayo de 1965. — El Secretario general, Alberto Escu- dero Molins.

Núm. 2.578

REGION AEREA PIRENAICA

Parque de Intendencia

El día 11 de junio, a las once ho- ras, tendrá lugar en el Parque de In- tendencia de la Región Aérea Pire- náica (Calvo Sotelo, número 4, entre- suelo); subasta para la enajenación de prendas de calzado, cuero, plásti- co, algodón y lana, inútiles, por un importe de 47.409'95 pesetas. Estos

efectos se hallan depositados en los Almacenes de este Parque Regional, sito en la Base Aérea de Zaragoza (Valenzuela).

La documentación correspondiente a la misma podrá ser examinada en sus oficinas todos los días labora- bles, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de mayo de 1965. — El Secretario, Manuel Murillo Cere- zuela.

Núm. 2.588

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RUEDA DE JALON

Por los plazos y a los efectos regla- mentarios se halla expuesto al público en la oficina de esta Hermandad el pa- drón de derrama (lista cobratoria) para el año 1965, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que esti- men convenientes.

Rueda de Jalón, 20 de mayo de 1965. El Jefe de la Hermandad: P. A., El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.590

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA VIEJA DE RIMER DE ACA DE CASPE

Se cita a todos los regantes de esta Comunidad para celebrar Junta gene- ral ordinaria el día 30 del actual, a las dieciséis horas en primera convoca- toria, para tratar de los asuntos que deter- mina el artículo 52 de las Ordenanzas, en el salón de actos del Excmo. Ayun- tamiento, en primera convocatoria.

De no reunirse mayoría, se celebrará a las dieciséis treinta horas en segunda convocatoria, en el mismo local y día.

Caspe, 19 de mayo de 1965. — El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones